



CORNARE	Número de Expediente: 053180208858	
NÚMERO RADICADO:	131-0139-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fech... 10/02/2020	Hora: 13:02:18.06...	Follos: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE RENOVACIÓN Y TRASPASO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0183 del 12 de abril de 2010, notificada por edicto el día 05 de mayo de 2010, la Corporación **OTORGÓ** una Concesión de Aguas Superficiales a la señora **BERTHA NELLY MONTOYA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.422.037, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-49654, en un caudal total de 0.020 L/s, para uso Doméstico y Agrícola (Riego). Vigencia de la Concesión por término de diez (10) años. (Información que reposa en el expediente ambiental 05.318.02.07935).

2. Que mediante Resolución 131-0573 del 16 de julio de 2010, notificada por conducta concluyente el día 03 de agosto de 2010, la Corporación **RENOVÓ** una Concesión de Aguas Superficiales al señor **GUSTAVO DE JESÚS GRISALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.851.445, en beneficio de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-74536 y 020-74536, en un caudal total de 0.027 L/s, para uso Doméstico, Ornamental y Riego. Vigencia de la Concesión por término de diez (10) años. (Información que reposa en el expediente ambiental 05.318.02.08858).

3. Que mediante radicado 131-1302 del 06 de febrero de 2020, el señor **GUSTAVO DE JESÚS GRISALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.851.445, en calidad de actual propietario, solicitó ante la Corporación renovación y traspaso de las Concesiones de Aguas otorgadas mediante Resolución 131-0183 del 12 de abril de 2010 (predio con FMI 020-49654, siendo en este caso traspaso y renovación) y, Resolución 131-0573 del 16 de julio de 2010 (predios con FMI 020-74536 y 020-74536, siendo en este caso renovación) para uso Doméstico, en beneficio de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria número 020-49654, 020-74536, 020-74536 y 020-33969, ubicados en el Municipio de Guarne.

3.1 El predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-33969 no cuenta con concesión de aguas vigente.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN Y TRASPASO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.8.7, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN Y TRASPASO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por el señor **GUSTAVO DE JESÚS GRISALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.851.445, en calidad de actual propietario, para uso Doméstico, en beneficio de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria número 020-49654, 020-74536, 020-74536 y 020-33969, ubicados en el Municipio de Guarne.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190/V02
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número 131-1302 del 06 de febrero de 2020, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal de Guarne, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **GUSTAVO DE JESÚS GRISALES GIRALDO**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, lo resuelto en este acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA MARÍN ZAPATA.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.02.08858

Proyectó: Judicante / María Alejandra Guarín *M^o Alej.*

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas – Renovación y traspaso.

Fecha: 06/02/20

Con copia al expediente 05.318.02.07935